

Documento núm. 30

Expediente sobre el manifiesto dado a la Nación por el Presidente de la República del gobierno conservador de la ciudad de México, Miguel Miramon, en 1859. Comentario del fiscal Casasola sobre la labor de la Suprema Corte.

Archivo General de la Nación.

Tribunal Supremo de la Nación Año de 1859.

El Ministerio de Justicia acompaña el manifiesto dado a la Nación por V.E.S. Presidente de la República y en el cual se contiene su programa de regeneración del País.

(Sello del Ministerio de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública.) Señor Ministro en Turno del Supremo Tribunal de Justicia de la Nación.

Tengo el honor de acompañar á V.S. el manifiesto que el E.S. Presidente sustituto de la República acaba de dar á la Nación. El contiene su programa, y el propósito firme de emprender la regeneración social de nuestro país.

La administración de justicia es uno de los objetos que mas ha llamado la atención de S.E. y está resuelto á promover activamente su mejora.

El E.S. Presidente mira como uno de los principios del mal estado que hoy guarda, las escaseces del Erario que se han sentido en éste más que en otros ramos. S.E. se propone en lo adelante atender á los funcionarios del ramo con su justo estipendio mas ampliamente que hasta aquí; pero está resuelto á exigir el mas exacto cumplimiento de las leyes y la mayor actividad en el trabajo, y para ello espera desde luego la eficaz cooperación del Tribunal Supremo de la Nación y los superiores de los Departamentos, que no duda observen la mas estricta severidad en la vigilancia que deben tener sobre sus subalternos.

Con esta ocasión me es grato protestar á ese Supmo. Tribunal por conducto de V.S. mi alta consideración y aprecio.

Dios y L. México Julio 14 de 1859.

(A continuación un extracto del folleto anexado)

Miguel Miramón

General de División en Gefe del Ejército, y Presidente sustituto de la República Mexicana a la Nación.

Conciudadanos:

La triste historia de nuestras revoluciones demuestra una verdad importante. A medida que el poder ha pasado de las manos de uno á las de otro partido, hemos ensayado diversos sistemas po-

líticos, diversas formas de gobierno, diversas constituciones. Mas de una vez la Nación ha esperado tranquila los resultados de un nuevo régimen que se inauguraba en toda la República, y de la elevación de nuevos personajes á los primeros puestos, y sin embargo poco tiempo ha pasado sin que los síntomas de revolución hayan vuelto á turbar la tranquilidad pública, sin que sacudimientos profundos hayan cambiado el cuadro del Gobierno.

Pero bajo los diversos sistemas que han regido en el país, se ha perpetuado una malísima organización administrativa; nuestros gobiernos, ocupados de cuestiones de la mas alta política, apenas han fijado su vista en la administración, sino para cambiar el personal de los empleados, atendiendo en lo general, no á la aptitud, sino á los méritos contraídos en los trabajos revolucionarios de que los mismos gobiernos emanaran. ¿Qué debemos inferir de ahí? Antes lo he dicho, una verdad importante, que los males de México no están en la política, sino en la administración; que no es la época de resolver las cuestiones políticas, sino de herir las cuestiones administrativas.

La Nación tiene de ello un sentimiento íntimo. Así, después de haber experimentado durante un periodo de tiempo regular el régimen constitucional, ha apelado á la dictadura, único gobierno que puede tener la bravura, la actividad y la energía necesaria para reunir otra vez los elementos con que cuenta el país, para reorganizar esta sociedad casi disuelta, para plantear su administración y preparar los medios de llegar á tener una constitución política adecuada á su carácter, y duradera. Esta es la esencia de todos los planes que se han proclamado en los diversos movimientos revolucionarios ocurridos desde el que iniciado en el Hospicio de Guadalajara terminó por la vuelta del general Santa-Anna, á la primera magistratura de la República.

La administración de justicia, garantía de los intereses del individuo y hasta de su honor y de su vida, provoca una grita general, por su poca energía y su poca actividad, y á veces hasta por su poca rectitud: el respeto al texto de las leyes ha venido á ser nulo en los jueces y tribunales, y la lentitud con que marchan los negocios judiciales aterra á los que se ven en el caso de intervenir en un litigio. La instrucción pública dista mucho del estado floreciente en que se encuentra en Europa: los colegios distan mucho del estado de órden en que debieran encontrarse, y la enseñanza mal sistemada no puede ofrecer los frutos que fuera de desear.

Es notable la falta de una verdadera policía que cuide de la seguridad individual, que prevenga los delitos, que facilite la persecución de los criminales, y avise á la autoridad los sucesos de que debe tener conocimiento.

No puede fijarse la vista en un solo ramo de la administración, que no nos traiga una idea desconsoladora, que no despierte en nosotros un sentimiento de tristeza y de pena.

En el ramo judicial son de suma importancia la reformas necesarias. Es indispensable, por ejemplo, reducir nuestra voluminosa y complicada legislación, particularmente la penal á códigos filosóficos, acomodados á nuestras costumbres y á las luces del siglo; pero entretanto que es dable realizar tan grandiosa empresa, atenderé á los males de mas pronto remedio, corregiré las leyes de procedimientos, segun las observaciones que pediré á los tribunales, á los jueces, á los abogados, y al público todo, sobre los inconvenientes que en la práctica hayan presentado, y restableceré el rigor en la administración de justicia por medio de una ley sobre responsabilidades de los funcionarios, que garantice resultados positivos á los agraviados; haciendo que el Gobierno por sí mismo verifique la exactitud de las quejas que cualquiera litigante le dirija; dictando las medidas más enérgicas á que en cada caso haya lugar, y vigilando estrictamente por la asiduidad de los tribunales y jueces en el trabajo. Ni el Gobierno Supremo, ni los de los Departamentos y Territorios descuidarán un solo día la pronta y recta administración de justicia, no solo en los tribunales comunes, sino en todos los que ejercen jurisdicción en la República.

Para plantear las reformas que intento, para dirigir las riendas del Gobierno, no me dejaré llevar solamente de mis inspiraciones; pediré y exigiré el consejo de las ilustraciones del país: encargaré la formación de cada ley ó cada reglamento á las personas mas distinguidas en el ramo, fijándoles ciertas bases á que necesariamente deban ajustarse; escucharé la discusión del consejo de Estado, que descubrirá los inconvenientes de cada proyecto para salvarlos oportunamente; y cuando fuere po-

sible, consultaré la opinión pública por medio de la imprenta: una oposición razonada siempre ilustra la marcha de un gobierno.

Yo estoy intimamente persuadido de que ningun gobierno se ha consolidado en el país, porque ninguno ha cuidado de proporcionar al público el bienestar individual. Yo comprendo que el grande objeto con que se instituyó la sociedad, fué hacer felices á los asociados, y que el primer deber del gobernante es hacer que la sociedad consiga su fin. Yo estoy resuelto á hacer sentir una benéfica influencia del Gobierno en los Departamentos sometidos, que cundirá poco á poco entre los rebeldes. Así, cuando la paz se haya establecido en toda la República; cuando llegue la época que el plan de Tacubaya fijó para constituirla, zanjadas las cuestiones administrativas, se podrá tratar con calma y con frialdad las políticas.

Sé bien que una de las mayores dificultades que tengo que vencer, consiste en la ninguna fe que inspira el Gobierno Mexicano. Pero Conciudadanos, permitidme que os recuerde mi carácter; habéis podido comprenderlo en mi carrera militar, sabéis que mi lema ha sido *Marchar*, y que ningun género de obstáculo me arredra en mis empresas. Como gobernante, no puedo cambiar mi temperamento ni mis convicciones, no puedo someterme á observar una rutina, á permanecer en un *statu quo* que en política importa siempre el retroceso: preferiría con gusto volver á servir á la Nación sólo con mi espada.

Conciudadanos, auxiliad mis esfuerzos, hijos, os lo juro, de la mayor buena fe, y Dios nos premiará, salvando nuestra patria!

Chapultepec, Julio 12 de 1859.

Miguel Miramón.

Alegato del Fiscal José María Casasola.

Dice: que el Ministerio de Justicia con su precedente comunicación, ha remitido á V.E. ejemplares del manifiesto que el E. Sr. Presidente sustituto de la República acaba de dar á la Nación, y al cual conviene su programa y su propósito firme de emprender la regeneración social del país.

En esa misma comunicación, se dice que la administración de justicia, es uno de los objetos que más ha llamado la atención del S. Presidente, y que está resuelto á promover activamente su mejora: también se añade, que el E. Sr. Presidente, mira como uno de los principios del mal estado que hoy guarda, las escaseces del erario, que se han sentido mas en la Corte, que en otros ramos, y que S.E. se propone en lo de adelante á atender á los funcionarios del ramo, con su justo estipendio, mas ampliamente que hasta aquí; pero que también está resuelto á exigir el más exacto cumplimiento de las leyes y la mayor actividad en el trabajo, y para ello espera desde luego la eficaz cooperación del Tribunal Supremo de la Nación, y los superiores de los Departamentos, que no duda observen la más estricta severidad, en la vigilancia que deban tener sobre sus subordinados.

Es ciertamente muy plausible, y muy digna de las rectas y justificadas intenciones que animan al 1er. Magistrado de la República, el que haya fijado su atención en la administración de justicia, para promover activamente su mejora, y contempla el Fiscal, que V.E. al contestar aquella comunicación, se servirá manifestar al Supremo Gobierno, por conducto del Ministerio respectivo, que este Supremo Tribunal, está dispuesto á secundar las benéficas miras de S.E. con todo el esfuerzo posible, y con la práctica que ha dado al despacho de negocios en los muchos años que tiene de establecido, y el conocimiento que por él ha adquirido en este ramo respecto de todo el país.

La administración de Justicia, como ha reconocido muy bien S.E. ha sido uno de los ramos mas mal atendidos, en todas las épocas: muy pocas veces se ha satisfecho íntegro el sueldo á los Magistrados y Jueces, y casi siempre se les han pagado con rebajas considerables, ya de una tercera parte, ya de una mitad y aun de dos terceras partes, y en los últimos años han sido muy rateros y miserables los prorrateos que han recibido; pero no por eso ha descuidado este Supremo Tribunal y cada

uno de los Ministros que lo componen, de cumplir con sus deberes con las más religiosa escrupulosidad.

Sin memorizarse á años muy atras en los que pudieran darse ejemplos, no solo de probidad, sino de verdadero heroísmo de los Ministros de este Supremo Tribunal por cuya razón nunca se le sacó en las diversas revoluciones y cambios políticos que ha sufrido la República baste solo recordar que en el año pasado de 1855 a consecuencia de haber pretendido este Tribunal hacer algunas observaciones al Gobierno que estableció el Plan de Ayutla sobre la ley del 23 de noviembre del mismo año, en lo relativo á la supresión de los fueros militar y eclesiástico y otras varias innovaciones que contenía, porque previó V.E. con mucho tino y acierto, las fatales consecuencias que esa ley había de producir, el referido Gobierno de Ayutla despojó de su empleo á todos los Ministros que votaron por la representación hecha el 24 del mismo mes, no obstante la legitimidad de sus mismos nombramientos, dejando á la mayor parte de ellos reducidos á la miseria, de manera que los que no tenían patrimonio con la enagenación de sus pocos muebles, ó con el auxilio de préstamos solicitados entre amigos para poder subsistir con sus respectivas familias; pero á pesar de esa mala prevención que todos los agentes de la administración de Ayutla, tuvieron contra el Tribunal, ninguno de ellos, ni otra persona alguna se atrevió á manchar la reputación de todos y de cada uno de los ministros del Tribunal despojado, con algun hecho qué importase un delito ó falta de cumplimiento en sus debidas funciones.

Después del restablecimiento del Supremo Tribunal por la ley de 28 de Enero del año próximo pasado no obstante que por las penurias del erario no pudo ministrarse cosa alguna en los primeros meses á todos los funcionarios del orden judicial, no por eso el Tribunal dejó de cumplir con sus obligaciones, y cuidar de que sus subalternos hicieran lo mismo, pues aunque los Juzgados de lo criminal se vieron a punto de cerrarse porque la falta de sueldos había reducido á la última miseria á los subalternos, el Tribunal con la energía, no menos que con la prudencia que lo caracteriza y con su buen ejemplo, procuró evitar este mal, que habría sido de fatales consecuencias para el público, y no dejó de repetir sus representaciones al Supremo Gobierno, hasta que logró se comenzasen á administrar algunos cortos auxilios que si bien no cubrían todas las necesidades socorrian en parte la urgencia, y pudo marchar la administración de Justicia con algunos menos embarazos.

El fiscal no tiene noticia de todos los negocios despachados por las Salas, especialmente de los civiles, pero por lo que respecta á las causas y negocios en que ha intervenido su Ministerio de Marzo á Diciembre del año pasado, se despacharon seiscientos treinta y cuatro y en los primeros seis meses que van vencidos de este año, van despachados doscientos treinta y cuatro y, además, setenta y ocho expedientes en que por medio de sus agentes, ha intervenido en los Juzgados de 1a. instancia, conforme á lo prevenido en la parte 4a. del art. 14o. de la ley de 29 de Noviembre último. Todo esto manifiesta que la administración de Justicia, no ha sufrido ni sufre, ningún género de paralización, y que si uno que otro negocio ha sufrido alguna vez algún retardo, ha sido por culpa de las partes, ó por alguna circunstancia particular que ha hecho indispensable la práctica de diligencias, para el mejor esclarecimiento de la verdad. Tampoco ha descuidado el Tribunal, cuidar de que sus subalternos cumplan con sus deberes y obligaciones, como se manifiesta por las demostraciones que ha hecho con algunos, y las causas que están pendientes contra otros, para hacer efectiva en ellos la responsabilidad si resultasen culpables.

En atención á lo expuesto V.E. será servido acordar que en estos términos ó en otros que le parezcan mas análogos, se conteste la anterior comunicación del Ministerio de Justicia, para manifestar al Supremo Magistrado de la Nación, que este Supremo Tribunal, que siempre ha consagrado sus mayores esfuerzos, á mantener la independencia é imparcialidad que corresponde al desempeño de sus augustas y delicadas funciones está dispuesto, como se dijo al principio, á contribuir por su parte á secundar las benéficas y rectas intenciones del S. E. Presidente en lo relativo á la administración de Justicia. México, Julio 22 de 1859.

Méjico, Julio 29 de 859.

Pase en comision al Sr. Larráinzar.